REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
MCC.- /MCD(S).- /CCL / hgj.–

URGENTE

0-4973

secretaría municipal

DECRETO EXENTO Nº 4896. /

CAUQUENES, 23 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N°83 de fecha 10-10-2024, de Encargada Beca Municipal, a Directora de Desarrollo Comunitario.

- Decreto Exento N° 1459 de fecha 05-04-2023, Que Aprueba Reglamento Beca Municipal.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes Cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su educación superior.

D E C R E T O:

1.- OTÓRGASE, un aporte denominado **BECA MUNICIPAL a 1** Alumno Renovante**,** del beneficio y correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2024, según lo establecido en el Reglamento.

2.- PÁGUESE, a los Seleccionados el aporte denominado **BECA MUNICIPAL,** según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta 215 – 24 – 01 – 007 – 004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA
POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento Nº 4863 del 16-11-2022

DISTRIBUCION:
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.